



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0732-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por KAREN ANGELICA HERNANDEZ SAAVEDRA contra KAREN DANIELA GUARNIZO RODRIGUZ Y OTRO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Adecúe la cuantía del proceso teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 25 y 26 del CGP.
2. Aporte el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial Hernández Sierra Inmobiliaria.
3. De aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo las direcciones de correo electrónico de las demandadas, allegando el material probatorio pertinente

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
180 SET. 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zipa Puez
Secretario